



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1270

214

BUENOS AIRES, 16 ABO 2013

VISTO el Expediente N° S01:0094299/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la FUNDACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la ASOCIACIÓN CIVIL "LAS ESPERANZAS DE UN CAMBIO", sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA (780) viviendas en VILLA PARQUE PADRE CARLOS MUJICA por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 151.944.695,76) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 166 de fecha 10 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a

8792
D. D. Y. M. E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1270

215

la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 217 de fecha 29 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 41.119.805,25).

Que mediante Resolución N° 858 de fecha 6 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 16.856.945,98).

Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

8792
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

1270

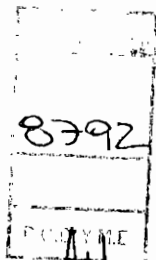
216

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 117 de fecha 1 de julio de 2013 y Nota CCSPRP N° 241 de fecha 10 de julio de 2013, opinión favorable respecto de la Séptima Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 221.508.113,11), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.586.666,12), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio -,



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1270

217

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios, de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.586.666,12), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de marzo de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la FUNDACIÓN MADRES DE PLAZA DE MAYO, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la ASOCIACIÓN CIVIL "LAS ESPERANZAS DE UN CAMBIO" para financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA (780) viviendas en VILLA PARQUE PADRE CARLOS MUJICA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

8792  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signatures and initials]*

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

COMO ORIGINAL



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

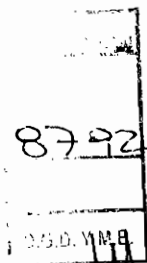
218

VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1270



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1270

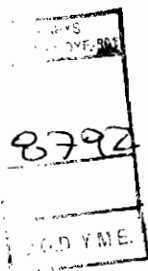
219

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 117 de fecha 1 de julio de 2013 y Nota CCSPRP N° 241 de fecha 10 de julio de 2013, opinión favorable respecto de la Séptima Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 221.508.113,11), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 11.586.666,12), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio -,



Handwritten signatures and initials, including a large signature and a smaller one below it.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1270

**ANEXO**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

SubPrograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Pagado por Acu 21/08/07	Monto Convenio Original	Monto 1º 2º 3º y 4º Redeterminación	Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º Redeterminación	Diferencia Monto 7º Redeterminación - Monto 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Actividad
1	251/08	URBANIZACION 780 VIV. PADRE CARLOS MUJICA - AV. CASTAÑARES Y GRAL. PAZ	SENTRA S.A.	780	6.237.020,52	151.944.695,76	193.064.501,01	209.921.446,99	221.508.113,11	11.586.666,12	77
		TOTAL		780	6.237.020,52	151.944.695,76	193.064.501,01	209.921.446,99	221.508.113,11	11.586.666,12	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º REDETERMINACIÓN Y MONTO 5º y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 12/100. - (\$11.586.666,12).

*20*

B.O.D.Y.M.E.  
8792

*My*  
*[Signature]*

COMO ORIGINAL